MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 10/2.019

LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL-ID N° 365.427

"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA 4X4 Y CAMION VOLQUETE 4X2 DE 6 METROS CUBICOS".

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en Calle Asunción c/ 19 de Enero de la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Sr. Celio Fernandes Da Silva** con Cédula de Identidad N° 2.303.897, domiciliado en ruta 2 km 16. Capiatá República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA 4X4 Y CAMION VOLQUETE 4X2 DE 6 METROS CUBICOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de una **RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA 4X4 y UN CAMION VOLQUETE 4X2 DE 6 METROS CUBICOSPARALAMUNICIPALIDADDEPARAGUARI - PLURIANUAL**.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas omodificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales delContrato (CGC) publicadas en el portal de ContratacionesPúblicas;
(d) Los Datos cargados en elSICP;
(e) La oferta delProveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectivanotificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.427.

El saldo del compromiso será cancelado dentro de la partida presupuestaria 530 del año 2020, por lo que esta contratación está sujeta a la aprobación del presupuesto del año 2020, por parte de la Junta Municipal de Paraguarí.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública NacionalN° 01/2.019, convocado por la Municipalidad de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 1.893/2.019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Retroexcavadora con pala cargadora 4x4	CASE	1	660.000.000	660.000.000
2	Camión Volquete 4x2 de 6 metros cúbicos	IVECO	1	616.000.000	616.000.000
	PRECIO TOTAL:				**1.276.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranís:unmil doscientos setenta y seis millones.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los desperfectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del *Contrato (CEC).*

El pago de la primera entrega del año 2019 es de **Gs.638.000.000(guaraníes seiscientos treinta y ocho millones)**que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, se efectuará dentro de los 10 (diez) días calendario luego de la entrega de los vehículos y las pólizas de seguros, la factura legal correspondiente, el certificado de cumplimiento tributario y último formulario de Declaración Jurada de IVA vigente, una vez emitido el código de contratación correspondiente; el saldo del 50% restante será pagado con el presupuesto del año 2020, una vez una vez entregados todos los documentos de la transferencia a nombre de la Municipalidad de Paraguarí.

RODOMAQ S.A.
Carlos Fernandes Da Silva
Director Comercial

Lic. Lilian Lorena Burgos de Barrija
Intendenta Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Paraguarí, calle Asunción esq. 19 de Enero.- El equipo deberá ser entregado libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor R.U.A., incluyendo la matrícula del mismo. Deberá ser entregado en funcionamiento, totalmente abastecido de agua, aceite y combustible en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos contados a partirdelafirmadelcontrato con laMunicipalidaddeParaguarí,lachapa,cedula verde, título y otros documentos deberán entregarse en un plazo no mayor a 90 días contados desde lafirma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las CondicionesGeneralesyEspecialesdelContrato,lacualsepresentaráamástardardentr o de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) cinco por ciento del monto total del contrato,
debidamenteextendidamediantepóliza,conunavigenciade1(un)año,desdelafirmadel mismo.

10. MULTAS.

Las multas serán del *0,5*% (cero coma cinco) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados y otras penalidades que rigen en el presente contrato que serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas quecorrespondan.
LarescisióndelcontratoolaaplicacióndemultasporencimadelporcentajedelaGarantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De ContratacionesPúblicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

Lic. Lilian Lorena Burgos de Caruja
Intendenta Municipal

en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay el día dieciséis de julio del año 2.019.

ODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

Celio Fernandes Da Silva.
PROVEEDOR.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Ante mi:

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Secretaría General

Abog. Miguel Fleitas.
Secretario General.